

Decreto N° 02/99.

1

Sancti Spiritus, 08 de Enero de 1999.

Visto:

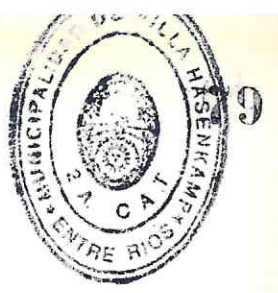
El Decreto Provincial N° 5868 M.S.A.S declarando a la Provincia de Entre Ríos en estado de emergencia sanitaria en relación al DENGUE enfermedad viral transmitida por el mosquito AEDÉS AEGYPTI.

y Considerando:

Que se trata de una grave enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito antes mencionado.

Que tratándose de una enfermedad grave que se propaga por la picadura de una hembra de AEDÉS AEGYPTI. que no reconoce medicamentos, aunque para tratamiento ni vacuna para prevención es necesario aplicar medidas para evitar la propagación de la enfermedad.

Que se han registrado casos en localidades vecinas.



Que el Decreto Provincial nº 5868 U.S.A.S. recomienda la aplicación de medidas sanitarias para evitar la propagación de esta enfermedad.

Que es necesario la adhesión del Municipio al decreto mencionado a los efectos de la aplicación de medidas para evitar la proliferación del mosquito transmisor de esta enfermedad.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Josep Hamp.

Decreta.

Art. 1º) Adhiérase al Decreto Provf. nº 5868 que dispone medidas preventivas para el control de esta enfermedad.

Art. 2º) Recomendar a la población la aplicación de las medidas sanitarias que obran en el anexo del mencionado decreto que aconseja a los efectos de la eliminación de criaderos de mosquitos, que a continuación se detalla:

1. Tapar los recipientes y tachos de agua.
2. Tapar convenientemente cámaras sépticas y pozos negros.
3. Eliminar adecuadamente los residuos domiciliarios.
4. Eliminar botellas, frascos, latas, etc. que estén vacías.
5. No acopiar neumáticos en autos en lugares donde puedan acumular agua de lluvia.
6. Cambiar diariamente el agua de los floreros.
7. Eliminar plantas que formen depósitos de agua.



8. Zapar huecos en los árboles.

9. Pulverizaciones focalizadas por los vecinos a control.

Y a los efectos de la prevención de la picadura y la utilización de:

- Espirales fumigantes y vaporizadores eléctricos (ejemplo "Plantillas")

- Mosquiteros de cama y vaporizadores en las casas de los niños.

- Repelentes en partes del cuerpo expuestas.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE